
Departamento Educación
PCAC/FMGR/SCG/FOO/elr

SANTA CRUZ, 17 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2019, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°10 del Director de la **Escuela Ángel Arrigorriaga** al Director Municipal de Educación el cual solicita servicio de Plataforma refuerzo educativo "Adaptativamente".
- 5.- Certificado DIBAM N° 307.920.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°505 cuenta 215.22.04.002.001.011 cuenta LEY SEP.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 9.- Orden de compra 3863-180-SE20, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DECRETO EXENTO N°1195.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Plataforma refuerzo educativo "Adaptativamente", Escuela Ángel Arrigorriaga"**.
 - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **QUECALL INFORMATICA LTDA Rut N° 76.491.657-3**, por un monto de **\$468.796 IVA INCLUIDO**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
 - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Transparencia (1)